



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E., Siguiendo los principios estipulados en el estatuto de procedimientos contractuales de la entidad, en especial el principio general de la planeación, así como lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 33 ibidem, realiza el presente estudio con la finalidad de determinar, la oportunidad y conveniencia para el “CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACION DE CALZADO ORTOPEDICO PARA LOS ENFERMOS DE HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”

Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con el artículo 210 de la Constitución Nacional es una Entidad Pública, descentralizada, del orden nacional de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y la Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación ESE, es una Entidad del orden Nacional de baja complejidad, especializada en el manejo de Pacientes de Hansen, siendo la prevención de las discapacidades un tema prioritario en cuanto a manejo y uso de calzado especial para pie anestésico. No obstante lo anterior para atender este servicio, la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con la persona que tenga el conocimiento técnico para el desempeño de dicha labor.

Para garantizar el efectivo cumplimiento de los fines propios de la Entidad, el Sanatorio de Contratación E.S.E., debe propender en brindar una atención con calidad a los enfermos de Hansen. La Lepra continua siendo una enfermedad crónica, que debido a su evolución natural produce graves discapacidades, especialmente daño neural, afectando principalmente ojos, manos y pies. Sin embargo estas discapacidades son prevenibles y evitables con una terapia eficaz, educación al Paciente y familia, protección de las áreas corporales anestésicas afectadas y la rehabilitación integral mediante el uso de tecnología de baja complejidad, como zapatos especiales, plantillas, y sandalias.

Con el fin de dar cumplimiento al Plan 2016, y justificar la contratación del técnico de calzado se dio la necesidad inicialmente de realizar un contrato en comodato con la **ASOCIACION ALEMANA DE ASISTENCIA AL ENFERMO CON LEPRO Y TUBERCULOSIS – DAHW**, para obtener acceso a las máquinas, equipos y herramientas exclusivas y necesarias para la elaboración o arreglo de calzado, plantillas y elementos de rehabilitación de las personas afectadas por la Enfermedad de la Lepra, albergados (as) o usuarios (as) en general del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Que con la celebración del Comodato se buscó principalmente evitar que los pacientes con lepra, albergados (as) y usuarios (as) del Sanatorio de Contratación E.S.E lleguen a presentar discapacidad grado dos (2) y se procure la rehabilitación de quienes ya presentan algún grado de discapacidad.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y con el fin de satisfacer esta necesidad, el Sanatorio de Contratación E.S.E requiere contratar el Talento humano, para que preste sus servicios de manera técnica en la elaboración de plantilla, zapatos especiales, moldes de yeso, tomas de medidas a los Pacientes enfermos de Hansen residentes y no residentes en el Municipio de Contratación con el fin de prevenir la aparición de úlceras en miembros inferiores.

2. OBJETO A CONTRATAR:

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACION DE CALZADO ORTOPEDICO PARA LOS ENFERMOS DE HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E,”

2.1. ESPECIFICACIONES:

El Sanatorio de Contratación E.S.E., atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, y para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el Estado. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 34 del manual interno de contratación de la entidad.

2.2. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

Plazo: La ejecución del Contrato de Prestación de Servicios será por el periodo comprendido entre la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Valor: El valor del Contrato de Prestación de Servicios será por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) M/CTE.** garantizando un máximo de 84 pares de Zapatos en el año a enfermos de Hansen y usuarios del Sanatorio de Contratación E.S.E.

Este valor se estableció teniendo en cuenta que se trata de servicios Misionales y que el contratista corre con los costos de seguridad social (planilla de salud, pensión y riesgos laborales).

Lugar de la Ejecución: En el Taller de realización de calzado que se encuentra en las instalaciones (edificio Carrasquilla) pertenecientes al Sanatorio de Contratación E.S.E.

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.137
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Forma de Pago: Se cancelará en actas parciales previa presentación del informe de actividades del periodo a facturar, junto con la planilla de realización de calzado y demás elementos de Rehabilitación, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del Supervisor designado por la Gerencia y adjuntando los correspondientes soportes de Pago de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.

Supervisión: Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del sanatorio de contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El técnico operador del taller debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Tomar medidas de los pies sobre papel o en molde de yeso para plantillas, zapatos ortopédicos y otros elementos de rehabilitación a personas afectadas por la enfermedad de Hansen en el taller, que se encuentra en las instalaciones (edificio Carrasquilla) del Sanatorio de Contratación E.S.E o en la casa de aquellos pacientes residentes en el Municipio de Contratación Santander, cuya discapacidad les impida movilizarse.
- b) Elaborar técnicamente las plantillas, Sandalias, botas, moldes de yeso y demás tipo de calzado a los pacientes albergados y adscritos al Sanatorio de Contratación E.S.E y aquellos que residan en otros Municipios o Departamentos; en términos razonables de tiempo es decir, (no mayor a 15 días hábiles después de tomadas las medidas) de acuerdo con el número de pacientes a quienes el sanatorio de Contratación E.S.E les autorice.
- c) Brindar garantía mínimo de 6 meses del producto elaborado sin costo adicional del período de la garantía.
- d) Dar el adecuado uso a las materias primas, máquinas y herramientas utilizadas en el taller para la producción de plantillas, calzado y otros elementos de rehabilitación.
- e) Mantener limpio y ordenado su área de trabajo.
- f) Realizar dentro del taller, todo tipo de plantillas, botas, zapatos especiales (12 pares mensuales), moldes de yeso, toma de medidas reparaciones y demás ajustes de elementos de rehabilitación a los pacientes afectados por la enfermedad de Hansen sin realizar cobro adicional al valor estipulado mensualmente en el contrato.
- g) Llevar de forma organizada un control consecutivo de órdenes de producción.
- h) Participar activamente en las Brigadas de Tomas de medidas de calzado, para que el programa Hansen realice la solicitud de la materia prima requerida para la ejecución de las actividades de Zapatería.
- i) Brindar apoyo al programa Hansen en la solicitud de las materias primas necesarias para la producción de acuerdo con el plan de fabricación establecido.
- j) Presentar mensualmente informe de las actividades realizadas el cual debe ser avalada por el supervisor del contrato.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- k) Realizar mensualmente talleres educativos en el uso adecuado del calzado ortopédico y prevención de discapacidad a pacientes, convivientes y familiares afectados por la enfermedad de la Lepra y presentar soportes (planillas) de los talleres
- l) realizar las reparaciones al calzado sin cobro adicional.
- m) Cumplir con las demás funciones o actividades que sean inherentes a su contrato de Prestación de Servicios.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado.
- b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c) Ejercer la supervisión del contrato.
- d) Suministro de equipos, materiales, infraestructura necesarios para llevar a cabo el normal funcionamiento de las actividades contratadas.
- e) Pagar al Contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas, factura o cuenta de cobro, certificación del Coordinador del Programa Hansen quien será el supervisor y revisión del Pago de planilla de Seguridad Social: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION, Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, bajo la causal “*PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN*”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

- a) **IDONEIDAD:** Persona natural: Legalmente capaz, que tenga el conocimiento en la elaboración de plantillas, zapatos especiales, moldes de yeso para pacientes enfermos de Hansen, sin inhabilidades, ni incompatibilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
- b) **EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia específica, o similares al objeto del presente proceso de contratación mediante certificación laboral.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

a) Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	LUIS ANTONIO CHACON DIAZ C.C. No. 13.702.985 de Charalá	018/2015	"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO REFERENTE AL MANTENIMIENTO TECNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN REPUESTOS A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, INSTALADOS EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, SALA DE PARTOS, URGENCIAS, ODONTOLOGIA, RAYOS X DE ODONTOLOGIA, IMAGENOLOGIA, HOSPITALIZACION, LABORATORIO CLINICO, SERVICIO DE VACUNACION, EQUIPOS DE AMBULANCIA Y DEMAS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACION PARA LA VIGENCIA 2015".	\$ 13.596.000	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

c) De igual forma, se realizó las siguiente cotización:

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: JORGE ARMANDO APARICIO DUARTE. IDENTIFICACION: C.C.No.6.597.328 de Contratación DIRECCION: Contratación Santander. TELEFONO: 311-5288133.	\$1.000.000.00 por mes (ver cotización)

Una vez lo anterior, se estima el valor del contrato es la suma **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) M/CTE.**

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. cuenta con disponibilidad de recursos para sufragar el gasto que genera el presente proceso de contratación según certificado de disponibilidad presupuestal No.16-00250 de Mayo 24 de 2016 expedido por el Encargado de Presupuesto de la entidad, para la vigencia 2016, se tiene un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) M/TCE.**

SECCIÓN	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
---------	-------	---------	--------	-------	--

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

RP	A.1.0.2.0.	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	RECURSOS PROPIOS	(\$7.000.000.00)	No.16-00250 de Mayo 24 de 2016, expedido por el Encargado de Presupuesto de la entidad, para la vigencia 2016.
TOTAL					

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACION DE CALZADO ORTOPEDICO PARA LOS ENFERMOS DE HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

		de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIA:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, se exigirá a favor del SANATORIO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - NIT. 890.205.335-2, la siguiente garantía que deben cubrir los siguientes eventos:

6.1. Cumplimiento del contrato de Prestación de servicios:

Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

7. INDEMNIDAD

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo Segundo del artículo 51 del Manual de Contratación de la entidad, se establece que el contratista seleccionado a través del presente

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.137

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

proceso de selección, se obliga a mantener indemne o libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.

8. CONCLUSION:

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACION DE CALZADO ORTOPEDICO PARA LOS ENFERMOS DE HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E,”**

Se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad, en Contratación Santander a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016).

(ORIGINAL FIRMADO)

CALIXTO DE JESUS ESCORCIA ANGUILLA

Médico Coordinador Programa Hansen.

Sanatorio de Contratación E.S.E.

